REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA.LTDA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA.LTDA" se otorgó en la ciudad de Portoviejo el 31 de Julio de 1989 ante el Notario Primero del cantón Portoviejo, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No.89-4-2-1 0119 de 03 OCT. 1989

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	NACIONALIDAD	E.CIVIL	DOMICILIO
ING.ELEC.JOSE DIDIMO NAVARRETE NAVARRETE	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO
ING.COM.CASTULA MARIANA HUERTA DE MIELES	ECUATORIANA	CASADA	PORTOVIEJO
ING.CIVIL.HUGO RIGOBERTO PONCE MEJIA	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA.LTDA" y tiene un plazo de duración de 50 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA.LTDA"

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La exportación e importación de mercaderías y toda clase de producto o artículos elaborados o no; agrícolas e industriales a la compra venta, administración de bienes raíces, en forma especial se dedicará a la construcción en general, así como a la comercialización de materiales para la construcción, pudiendo además aportar capital para la formación de otras compañías. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades determinadas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Resolución Número ciento veinte/ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.700.000.oo., dividido en 700 participaciones de S/.1.000.oo., cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.350.000.oo., quedando por pagarse la cantidad de S/.350.000.oo., la misma que será cancelada en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Portoviejo, a 3 OCT. 1989

Abgdo.Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mha
1989-10-02
Ext.119

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de ..Portoviejo.....